



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral de 23 de junio de 2016 por la que se determinan áreas de conocimiento afines a los efectos de composición de Comisiones Juzgadoras de concursos de profesorado en la Universidad de Sevilla.

El concepto de área de conocimiento se vino a mencionar en la LO 11/1983, de 25 de agosto (BOE del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria (en adelante, LRU), para anticipar un medio de agrupación de las diferentes disciplinas universitarias y a la hora de referenciar la configuración de las comisiones de selección para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (arts. 36 a 38).

El concepto de áreas de conocimiento se definió expresamente por primera vez en el reglamento regulador de los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, que se aprobó por RD 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), después de experimentar en las pruebas de idoneidad subsiguientes a la LRU. Se entendían como áreas de conocimiento: "...aquellos campos del saber caracterizados por la homogeneidad de su objeto de conocimiento una común tradición histórica y la existencia de comunidades de investigadores, nacionales o internacionales" (art. 2.2).

La LO 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante, LOU), mantuvo la referencia a estas áreas, otorgando al Gobierno la competencia de establecerlas previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, excepcionalmente, para obtener la habilitación al cuerpo para profesores titulares de escuela universitaria (art. 58); extendiendo la posibilidad de determinar este tipo de áreas de conocimiento para el acceso al cuerpo de catedráticos de escuelas universitarias (art. 59.3).

El RD 774/2002 de 26 de julio (BOE del 7 de agosto), reguló el sistema de habilitación nacional y de acceso a los cuerpos docentes universitarios, en el marco de la LOU, derogando expresamente el reglamento concursal de la LRU, esto es el RD 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), al igual que los que lo modificaron, pero anticipando un catálogo de áreas de conocimiento, generales, por así decirlo, hasta tanto el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, aprobara otro más definitivo (anexo II), a la vez que añadía dos catálogos de áreas específicas para profesores titulares de escuelas universitarias (anexos III y IV), un nuevo catálogo de áreas afines a efectos de pruebas de habilitación de cuerpos docentes universitarios (anexo V), y cerrando con la aprobación de un número de áreas de conocimiento que permitían la contratación de profesores colaboradores en régimen de derecho laboral y con carácter fijo (anexo VI).

No obstante el RD 338/2005, de 1 de abril (BOE del 11), suprimió los anexos III, IV y VI del reglamento de habilitación, a la vez que se abrían las áreas de conocimiento reservadas a profesores colaboradores (anexo VI) para que pudieran ser contratados por esta modalidad en todas las áreas de conocimiento hasta el 30 de septiembre de 2007.

La LO 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), que vino a modificar la LOU, (LOMLOU) sustituyó las pruebas de habilitación por el sistema de acreditación nacional (art. 57), estableciéndolas para acceder a la condición de profesores titulares de universidad (art.59) y catedráticos de universidad (art. 60), regulando también los concursos para el acceso a plazas de los mismos (art. 62), y aunque desaparece en los nuevos preceptos cualquier referencia funcional a las áreas de conocimiento, permanece su concepto en el art. 71 de la LOU, que las definía con rango de Ley formal.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

A continuación el RD 1312/2007, de 5 de octubre (BOE del 6), establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios sin referencia a las áreas de conocimiento, aunque introduce el nuevo concepto de ramas de conocimiento, vinculando los resultados de la acreditación a una rama de conocimiento (arts. 14, párrafo primero y 15.6) si bien, se conserva el concepto de ámbito científico (art. 6.2), que la LOU estableció y la LOMLOU mantuvo, respectivamente, para segmentar los estudios de doctorado (art. 38), pero sin precisar su alcance en uno y otro precepto.

Por último el RD 415/2015 de 29 de mayo (BOE de 17 de junio) ha venido a modificar el RD 1312/2007, describiéndose de nuevo de forma más actualizada la agrupación de las áreas de conocimiento afines previstas en su Anexo I.

En definitiva la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, sigue manteniendo en todo su vigor el concepto de áreas de conocimiento, y de hecho las Universidades, tanto al convocar concursos de acceso, como al proveer otro tipo de plazas de profesorado han venido utilizando las áreas de conocimiento como referente de plazas a convocar y configuración de comisiones de selección.

Por otra parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en su art. 83 que regula el Procedimiento de selección del personal docente e investigador determina, entre otras cuestiones, que “los profesores que integren las comisiones de selección deberán pertenecer al área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza en cuestión o a áreas de conocimiento afines”, sin que se hubieran establecidos los criterios a seguir a la hora de poder señalar qué se entiende por áreas afines y qué requisitos por tanto, debían cumplir los posibles candidatos a conformar tales comisiones, y evitar así cualquier atisbo de inseguridad o desequilibrios en los procesos de selección que deben aprobarse en el ámbito de la Universidad de Sevilla.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, se acuerda adoptar la siguiente Resolución:

PRIMERO.-

A los efectos de lo establecido en el art. 83 del Estatuto de la Universidad de Sevilla respecto de la composición de las Comisiones Juzgadoras de plazas de profesorado que se convoquen por la Universidad de Sevilla, considerar que tienen la condición de áreas de conocimiento afines las establecidas en el Anexo I del Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo.

SEGUNDO.-

Publicar la presente Resolución en los medios de difusión de la Universidad de Sevilla, así como comunicar a los órganos y servicios competentes de la Universidad de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL RECTOR,

Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO**COMISIONES DE ACREDITACIÓN Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO
ASIGNADAS A CADA UNA DE ELLAS****A. Ciencias****A1. Matemáticas**

005. Álgebra.

015. Análisis Matemático.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

265. Estadística e Investigación Operativa.

440. Geometría y Topología.

595. Matemática Aplicada.

A2. Física

038. Astronomía y Astrofísica.

400. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.

247. Electromagnetismo.

385. Física Aplicada.

390. Física Atómica Molecular y Nuclear.

395. Física de la Materia Condensada.

398. Física de la Tierra.

405. Física Teórica.

647. Óptica.

A3. Química

750. Química Analítica.

755. Química Física.

760. Química Inorgánica.

765. Química Orgánica.

A4. Ciencias de la Naturaleza

028. Antropología Física.

063. Botánica.

120. Cristalografía y Mineralogía.

220. Ecología.

240. Edafología y Química Agrícola.

280. Estratigrafía.

412. Fisiología Vegetal.

427. Geodinámica Externa.

428. Geodinámica Interna.

655. Paleontología.

685. Petrología y Geoquímica.

819. Zoología.

A5. Biología Celular y Molecular

050. Biología Celular.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

060. Bioquímica y Biología Molecular.

420. Genética.

B. Ciencias de Salud

B6. Ciencias Biomédicas

020. Anatomía Patológica.

025. Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

027. Anatomía y Embriología Humana.

410. Fisiología.

443. Histología.

566. Inmunología.

630. Microbiología.

660. Parasitología.

807. Toxicología.

B7. Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

090. Cirugía.

183. Dermatología.

275. Estomatología.

610. Medicina.

613. Medicina Legal y Forense.

645. Obstetricia y Ginecología.

646. Oftalmología.

653. Otorrinolaringología.

670. Pediatría.

745. Psiquiatría.

770. Radiología y Medicina Física.

817. Urología.

830. Traumatología y Ortopedia.

B8. Especialidades Sanitarias

255. Enfermería.

413. Fisioterapia.

310. Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

315. Farmacología.

640. Nutrición y Bromatología.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

615. Medicina Preventiva y Salud Pública.

617. Medicina y Cirugía Animal.

773. Sanidad Animal.

C. Ingeniería y Arquitectura

C9. Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural

065. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

500. Ingeniería Agroforestal.

550. Ingeniería Nuclear.

555. Ingeniería Química.

565. Ingeniería Textil y Papelera.

700. Producción Animal.

705. Producción Vegetal.

780. Tecnología de los Alimentos.

790. Tecnologías del Medio Ambiente.

C10. Ingeniería Mecánica y de la Navegación

083. Ciencias y Técnicas de la Navegación.

115. Construcciones Navales.

495. Ingeniería Aeroespacial.

515. Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

530. Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.

540. Ingeniería Hidráulica.

545. Ingeniería Mecánica.

590. Máquinas y Motores Térmicos.

600. Mecánica de Fluidos.

605. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

720. Proyectos de Ingeniería.

C11. Ingeniería Eléctrica y de Telecomunicaciones

250. Electrónica.

520. Ingeniería de Sistemas y Automática.

535. Ingeniería Eléctrica.

560. Ingeniería Telemática.

785. Tecnología Electrónica.

800. Teoría de la Señal y Comunicaciones.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

C12. Ingeniería Informática

- 035. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- 075. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
- 570. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

C13. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo

- 295. Explotación de las Minas.
- 100. Composición Arquitectónica.
- 110. Construcciones Arquitectónicas.
- 300. Expresión Gráfica Arquitectónica.
- 305. Expresión Gráfica en la Ingeniería.
- 505. Ingeniería Cartográfica Geodésica y Fotogrametría.
- 510. Ingeniería de la Construcción.
- 525. Ingeniería del Terreno.
- 710. Prospección e Investigación Minera.
- 715. Proyectos Arquitectónicos.
- 815. Urbanística y Ordenación del Territorio.

D. Ciencias Sociales y Jurídicas

D14. Derecho

- 125. Derecho Administrativo.
- 130. Derecho Civil.
- 135. Derecho Constitucional.
- 140. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- 145. Derecho Eclesiástico de Estado.
- 150. Derecho Financiero y Tributario.
- 155. Derecho Internacional Privado.
- 160. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
- 165. Derecho Mercantil.
- 170. Derecho Penal.
- 175. Derecho Procesal.
- 180. Derecho Romano.
- 381. Filosofía Del Derecho.
- 470. Historia del Derecho y de las Instituciones.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

D15. Ciencias Económicas y Empresariales

- 623. Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
- 225. Economía Aplicada.
- 235. Economía, Sociología y Política Agraria.
- 415. Fundamentos de Análisis Económico.
- 480. Historia e Instituciones Económicas.
- 095. Comercialización e Investigación de Mercados.
- 230. Economía Financiera y Contabilidad.
- 650. Organización de Empresas.

D16. Ciencias de la Educación

- 187. Didáctica de la Expresión Corporal.
- 189. Didáctica de la Expresión Musical.
- 193. Didáctica de la Expresión Plástica.
- 195. Didáctica de la Lengua y Literatura.
- 200. Didáctica de la Matemática.
- 205. Didáctica de las Ciencias Experimentales.
- 210. Didáctica de las Ciencias Sociales.
- 215. Didáctica y Organización Escolar.
- 245. Educación Física y Deportiva.
- 625. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
- 805. Teoría e Historia de la Educación.

D17. Ciencias del Comportamiento

- 620. Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
- 680. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- 725. Psicobiología.
- 730. Psicología Básica.
- 735. Psicología Evolutiva y de la Educación.
- 740. Psicología Social.

D18. Ciencias Sociales

- 030. Antropología Social.
- 040. Biblioteconomía y Documentación.
- 070. Ciencia Política y de la Administración.
- 105. Comunicación Audiovisual y Publicidad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

- 383. Filosofía Moral.
- 475. Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.
- 675. Periodismo.
- 775. Sociología.
- 813. Trabajo Social y Servicios Sociales.

E. Arte y Humanidades

E19. Historia y Filosofía

- 010. Análisis Geográfico Regional.
- 033. Arqueología.
- 085. Ciencias y Técnicas Historiográficas.
- 375. Filosofía.
- 430. Geografía Física.
- 435. Geografía Humana.
- 445. Historia Antigua.
- 450. Historia Contemporánea.
- 455. Historia de América.
- 460. Historia de la Ciencia.
- 485. Historia Medieval.
- 490. Historia Moderna.
- 585. Lógica y Filosofía de la Ciencia.
- 695. Prehistoria.

E20. Filología y Lingüística

- 285. Estudios Árabes e Islámicos.
- 568. Estudios de Asia Oriental.
- 290. Estudios Hebreos y Arameos.
- 320. Filología Alemana.
- 325. Filología Catalana.
- 327. Filología Eslava.
- 335. Filología Francesa.
- 340. Filología Griega.
- 345. Filología Inglesa.
- 350. Filología Italiana.
- 355. Filología Latina.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

- 360. Filología Románica.
- 365. Filología Vasca.
- 370. Filología Gallega y Portuguesa.
- 567. Lengua Española.
- 575. Lingüística General.
- 580. Lingüística Indoeuropea.
- 583. Literatura Española.
- 796. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
- 814. Traducción e Interpretación.
- E21. Historia del Arte y Expresión Artística**
- 185. Dibujo.
- 260. Escultura.
- 270. Estética y Teoría de Las Artes.
- 465. Historia del Arte.
- 635. Música.
- 690. Pintura.
